

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
PARRAMOS, CHIMALTENANGO  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
FELICIANO LICO ICHAJ  
Alcalde(sa) Municipal de Parramos, Chimaltenango  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Parramos, Departamento de Chimaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

VALES DE COMBUSTIBLE NO IDENTIFICAN EL VEHICULO UTILIZADO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE CONTROL EN CONSUMO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA DE REPROGRAMACION DEL SALDO DE CAJA

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****VALES DE COMBUSTIBLE NO IDENTIFICAN EL VEHICULO UTILIZADO****Condición**

En la Municipalidad se efectuaron gastos por consumo de combustibles y lubricantes utilizando control interno a través de vales, encontrándose deficiencia por no indicar vehículo, piloto, comisión y lugar a los que se destinó el uso del combustible y/o lubricante.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, grupo 1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL específicamente el numeral 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

**Causa**

Desinterés por parte del Tesorero Municipal en implementar los controles necesarios que ayuden al buen uso de combustibles y lubricantes.

**Efecto**

No permite tener información oportuna, precisa y puntual, que determine cuánto se gasta en combustible por cada vehículo, con qué finalidad y cargo de las personas asignadas para su uso.

**Recomendación**

Que el Tesorero Municipal implemente el uso de vales formales impresos en original y copias, numerados y membretados, que indiquen la mayor cantidad de datos posibles para un buen control del consumo de combustibles.

**Comentario de los Responsables**

Por ser una institución pública al servicio de toda una comunidad, tanto instituciones privadas, públicas, personas individuales y jurídicas, etc. Se abocan a la Municipalidad solicitando y a la vez recibiendo el combustible que al final se convierten en un beneficio común, ya que se ha prestado dicho servicio a la Policía Nacional Civil que opera en esta localidad, Fundabiem, Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, comisiones municipales a diferentes partes del territorio Nacional, COVIAL, etc., tomando en cuenta sobre todo, el alto costo de los insumos durante el año 2,008 que superó la cifra de Q 36.00 el galón, lo que ocasionó un ligero incremento en los mismos.

Además, se adjunta una copia de los nuevos vales que regirán para el mejor control de los insumos, los cuales serán enviados a una imprenta para su respectiva reproducción y que puedan entrar en vigor los primeros días del mes de mayo del año 2,009.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los controles debieron haberse implementado en su momento.

**Acciones Legales y Administrativas**

De conformidad con el Decreto 31-2002 artículo 39, numeral 18) sanción económica para Alcalde, Tesorero Municipal y los dos miembros de la Comisión de Finanzas por la cantidad de Q.5,000.00 cada uno, por falta de incumplimiento a normas de control interno.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE CONTROL EN CONSUMO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS****Condición**

Derivado de la Auditoría realizada se estableció deficiencia en el control en consumo de alimentos para personas y gaseosas para distintas actividades y reuniones, no se adjuntan documentos de soporte (agenda de la actividad, listados de asistencia).

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, grupo 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN específicamente el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

**Causa**

Falta de control interno en los documentos que respaldan los gastos.

**Efecto**

Gastos no justificados, se incumple el criterio de calidad del gasto.

**Recomendación**

Todas las operaciones administrativas y en especial las que tienen implicaciones financieras, deben poseer la documentación de respaldo que demuestren su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones.

**Comentario de los Responsables**

Gastos en el renglón 196 "Servicios de Atención y Protocolo". Se ajunta: Certificación del acta No. 17-2008 punto quinto; Copia de informe de la ejecución de proyectos a la población en días de la feria titular de parramos. Así como la impresión de uno de los programas de dicho evento; copias de solicitudes de alimentos, ayudas económicas, etc., de cocodes, instituciones públicas y privadas; copias de los contratos a diferentes eventos musicales; copia de facturas de algunos gastos realizados para el evento feria titular.

La feria titular se realizó durante el mes de diciembre de 2,008, especialmente el día del patrono es el 28, "Niños de los Santos Inocentes" en donde se realizan diferentes actividades artísticas, cívicas, culturales, religiosas, deportivas, etc. Además este renglón incluye los gastos del día de las madres en la población, en sus diferentes aldeas, caseríos y colonias, celebración del corpus cristi, en el mes de junio, celebración del día de la Independencia Nacional del 15 de septiembre de 1,821, almuerzos y refacciones de los conjuntos musicales, deportivos, religiosos, culturales, entre otros. Se realiza cada mes las reuniones del COMUDE proporcionándoles refrigerio. El día 11 de Julio de 2,008, como es del conocimiento de todos, el CODEDE lleva a cabo su reunión mensual tomando como sede a un municipio en particular, tocándole a Parramos recibirlo en la fecha antes mencionada, proporcionando la municipalidad todo lo pertinente para llevar a cabo dicha actividad.

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios y documentos presentados por la administración no los exime de su responsabilidad, puesto que a cada factura no la acompaña ninguna información que demuestre en qué actividad se utilizaron los bienes adquiridos, no hay planillas de asistencia. Se procede a confirmar el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

De conformidad con el Decreto 31-2002 artículo 39, numeral 18) sanción económica para Alcalde, Tesorero Municipal y los dos miembros de la Comisión de Finanzas por la cantidad de Q.5,000.00 a cada uno, por falta de incumplimiento a normas de control interno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE REPROGRAMACION DEL SALDO DE CAJA****Condición**

El saldo de caja obtenido al 31 de diciembre de 2007, no fue reprogramado a pesar de haber sido autorizado por el Concejo Municipal, para el siguiente período fiscal del año 2008.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM 2-, Módulo 4.2 Normas de Control Interno, numeral 4.2.4 Aplicación del Saldo de Caja, indica: "El saldo de caja del ejercicio fiscal anterior, tiene que programarse para el ejercicio siguiente, en los casos aplicables, en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento y el Código Municipal".

**Causa**

Falta de interés del Ex -Tesorero Municipal en dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración Financiera indicado en el criterio del presente hallazgo.

**Efecto**

No se contó con los fondos disponibles en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Recomendación**

Para Alcalde y Tesorero Municipal, se tome en cuenta el presente hallazgo y no se vuelva a incurrir en la misma falta en futuras ocasiones.

**Comentario de los Responsables**

El saldo de caja obtenido al 31 de diciembre de 2,007, realmente no fue reprogramado en el sistema de la herramienta SIAF-MUNI, para el ejercicio fiscal 2,008. Se tuvo el sumo cuidado de no tener el mismo error o falta para el ejercicio 2008 a 2009, por lo que se le adjunta la documentación en donde si está reprogramado.

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios vertidos hacia el presente hallazgo confirman el mismo.

**Acción Legales y Administrativas**

De conformidad con el Decreto 31-2002 artículo 39, numeral 13) sanción económica para el Ex-Tesorero Municipal por la cantidad de Q.2,000.00 por falta de registro presupuestario.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

A los proyectos: Mejoramiento calles 1ª. Avenida zona 4, Parramos por Q.1,703,436.00 con SNIP número 34191; Mejoramiento calle, adoquinamiento Aldea Chirijuyú por Q.467,232.00 con SNIP número 38418 y Mejoramiento calle, Avenida Valle de Los Pinos, entre calle Santos Inocentes y 1ª. Calle zona 1 y 2, Parramos, por Q.560,000.00 con SNIP número 45468, no les aparece ningún avance ni físico ni financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Criterio**

Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 70-2007 Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008, artículo 51, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, el cual indica: "Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y entidades Autónomas (incluyendo las Municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

**Causa**

Falta de interés por parte del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación en dar cumplimiento a lo establecido en el criterio anterior.

**Efecto**

No permite el acceso a la información sobre el avance de los proyectos.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación a efecto de actualizar la información en el SNIP bajo la responsabilidad de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango y tener mayor cuidado en el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos.

**Comentario de los Responsables**

A los proyectos: Mejoramiento calles 1ª. Avenida Zona 4, Parramos por Q 1,703,436.00 con SNIP número 34191; Mejoramiento calle, adoquinamiento Aldea Chirijuyú por Q 467,232.00 con SNIP número 38418; Dichos proyectos únicamente se dio el aporte municipal, por lo que es el Consejo de Desarrollo Departamental quien tiene que dar el seguimiento al proceso de la actualización en el SNIP según artículo 21 párrafo 3 del decreto No. 72-2008 que reza que le corresponde al CODEDE, cuya copia se adjunta. No así al proyecto Mejoramiento calle, Avenida Valle de los Pinos, entre calle Santos Inocentes y 1ª. Calle Zona 1 y 2, Parramos por Q 560,000.00 con SNIP número 45468 al cual se está llevando a cabo su actualización correspondiente del SNIP llevándolo en un 60 % por falta de conocimiento del mismo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo por la falta de actualización de información en el SNIP sobre el proyecto Mejoramiento calle, Avenida Valle de los Pinos, entre calle Santos Inocentes y 1ª. Calle Zona 1 y 2, Parramos.

**Acción Legales y Administrativas**

De conformidad con el Decreto 31-2002 artículo 39, numeral 13) sanción económica para Alcalde y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.10,000.00 a cada uno, por incumplimiento a leyes.

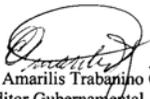
**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	FELICIANO LICO ICHAJ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	RICARDO SANCHEZ CARDENAS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	EDWIN ARMANDO GONZALEZ RODAS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	JAIME QUIÑONEZ RODRIGUEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	JOSE FRANCISCO ALVARADO LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	JORGE MENDEZ MUTZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
7	EZEQUIEL LOPEZ CALAN	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
8	JOSE JEREMIAS AMBROCIO COGUOX	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
9	ELVIA JUDITH AGUILAR QUIÑONEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	ANTONIO FIGUEROA JEREZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	18/09/2008
11	AUBDIAS ISABEL LOPEZ MELENDEZ	DIRECTOR FINANCIERO Y TESORERO	19/09/2008	15/01/2012

# ANEXOS

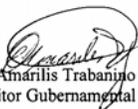
MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO						
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
EJERCICIO FISCAL 2008						
(Expresado en quetzales)						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	26,500.00	0.00	26,500.00	41,804.00	(15,304.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	629,500.00	0.00	629,500.00	160,635.22	468,864.78
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	69,850.00	0.00	69,850.00	77,850.00	(8,000.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	147,000.00	0.00	147,000.00	108,109.00	38,891.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	50,000.00	0.00	50,000.00	13,913.37	36,086.63
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,674,400.00	289,720.82	1,964,120.82	1,108,405.53	855,715.29
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,543,000.00	1,398,723.50	10,941,723.50	5,450,920.83	5,490,802.67
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,250,000.00	2,250,000.00	2,250,000.00	-
	<b>TOTAL</b>	<b>12,140,260.00</b>	<b>3,938,444.32</b>	<b>16,078,694.32</b>	<b>9,211,637.95</b>	<b>6,867,056.37</b>

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Expresado en quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,195,100.00	653,104.23	3,848,204.23	2,644,492.72	68.72%
Servicios No Personales	1,889,150.00	1,068,885.15	2,958,035.15	2,321,528.02	78.48%
Materiales y Suministros	856,100.00	644,073.00	1,500,173.00	1,035,364.17	69.02%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,397,500.00	1,181,029.44	5,578,529.44	1,998,559.70	35.83%
Transferencias Corrientes	242,400.00	119,420.00	361,820.00	219,499.70	60.67%
Transferencia de Capital	0.00	224,932.50	224,932.50	118,878.12	52.85%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	1,560,000.00	47,000.00	1,607,000.00	769,346.33	47.87%
<b>TOTAL</b>	<b>12,140,260.00</b>	<b>3,938,444.32</b>	<b>16,078,694.32</b>	<b>9,107,668.76</b>	

  
 Licda. Elsa Amarilis Trabanino Gómez  
 Auditor Gubernamental



<b>MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO</b> <b>DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA</b> <b>FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES</b> <b>13 DE ABRIL DE 2,009</b> <b>EXPRESADO EN QUETZALES</b>		
<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
1	10% Inversión	12,627.05
2	IVA PAZ Inversión	4,437.39
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	12,340.88
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	21,157.16
5	CODEDE	0.00
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	712.99
7	Ingresos propios	18,703.77
8	10% Funcionamiento	71.12
9	IVA PAZ Funcionamiento	44,812.18
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1,085.15
11	IGSS Laboral	5,630.26
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	2,767.63
13	Prima de Fianza	288.62
14	Iva s/prima de fianza	855.17
15	ISR sobre dietas	960.00
16	Timbres s/ planilla de dietas	576.00
17	Préstamo	3,698.47
	<b>T O T A L</b>	<b>Q130,723.84</b>

  
 Licda. Elsa Amáris Trabanjo Gómez  
 Auditor Gubernamental

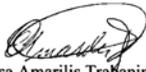


MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 13 DE ABRIL 2009

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL CREDITO HIPOTECARIO	3-297-00378-4	Q 118,670.66
2	NACIONAL	02-001-000666-9	Q 12,051.54
3	REFORMADOR	20-12673-16	Q 1.64
		TOTAL.....	<b>Q 130,723.84</b>

  
Licda. Elsa Amarilis Trajanino Gómez  
Auditor Gubernamental

